ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCION P/CP/Nº 1852/2013

POR LA QUE SE AUTORIZA LA EMISIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 DEL CONTRATO N° 4855/2012, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (SBE) N° 742/2012, PARA SUMINISTRO DE TERMINALES PORTÁTILES DE LECTURA, SUSCRITO CON LA FIRMA EXCELSIS S.A.C.I.G.

Asunción, 9 de enero de 2013

VISTO: La Nota presentada por la firma Excelsis S.A.C.I.G., registrada en Mesa de Entrada de ANDE como Expediente SG/DSME/16313/2012 de fecha 10 de diciembre de 2012, referente al Contrato Nº 4855/2012 de la Licitación Pública Internacional ANDE – Subasta a la Baja Electrónica (SBE) N° 742/2012, para Suministro de Terminales Portátiles de Lectura, a través de la cual solicita prórroga del plazo de entrega del referido Contrato; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta:

Que la emisión del Convenio Modificatorio N° 1 tiene por objeto establecer las condiciones para prorrogar el plazo de entrega, en 10 (diez) días calendario, por causa de Fuerza Mayor, conforme a lo establecido en la Cláusula 32.2 de las Condiciones Generales del Contrato (CGC);

Que cuenta con el parecer favorable de la Unidad Administradora del Contrato y el visto bueno de la Gerencia Comercial;

Que el procedimiento reúne los requisitos exigidos para la emisión del Convenio Modificatorio N° 1, conforme a lo establecido en el Art. 63° de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Autorizar la emisión del Convenio Modificatorio N° 1 del Contrato N° 4855/2012 de la Licitación Pública Internacional ANDE – Subasta a la Baja Electrónica (SBE) N° 742/2012, para Suministro de Terminales Portátiles de Lectura, suscrito con la firma Excelsis S.A.C.I.G., el cual tiene por objeto establecer las condiciones para prorrogar el plazo de entrega, en 10 (diez) días calendario, por causa de Fuerza Mayor, conforme a lo establecido en la Cláusula 32.2 de las Condiciones Generales del Contrato (CGC).

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Gerencia Comercial y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Carlos D. Heisele Sosa
Presidente

ES COPIA

Lic. LUIS ROJAS IBARRA
Secretario General